CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 2
2. NECESIDADES Y CONVENIENCIA 5
3. FUNDAMENTOS DE LA REFORMULACIÓN 6
3.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS. 6
3.2 FUNDAMENTOS DE DERECHO 8
4. EL PROPÓSITO DE LA REFORMULACION 12
4.1 EJES TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE SE ADELANTARA LA REFORMULACION DEL PBOT. 12
4.2 OBJETIVO GENERAL. 14
4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS. 14
4.4 ALCANCES DE LA REFORMULACION. 15
4.5 DOCUMENTOS A OBTENER. 16
5. PROCESO DE LA REFORMULACION DEL PBOT. 17
5.1 FASES GENERALES DE EJECUCIÓN. 17
5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE PBOT REFORMULADO 18
6 ASPECTOS CLAVES A TENER EN CUENTA EN LA REFORMULACION DEL PBOT. 20

1. INTRODUCCIÓN

A la luz de esta Ley 388 de 1997, el municipio de Campoalegre formulo su Plan Básico de Ordenamiento Territorial PBOT, el cual fue concertado con la autoridad ambiental y adoptado mediante el acuerdo 025de 2000. Inicialmente este PBOT fue formulado con una vigencia equivalente a tres administraciones municipales, su componente rural (corto plazo) vigente hasta el 31 de diciembre de 2003, el componente urbano (mediano plazo) vigente hasta el 31 de diciembre de 2007, y el componente general vigente hoy en día.

Desde su adopción, cada administración municipal ha realizado acciones conducentes a la implementación del PBOT y a la vez este ha sido una herramienta de planificación, que ha permitido en cierto grado consolidar el modelo de ocupación del territorio municipal y mantener un modelo de ordenamiento territorial. Estos procesos iniciaron en la parte final de la administración del alcalde Aurelio Navarro Cuellar en los años 1998 a 2000, en el periodo de 2001-2003 en la administración del Dr Luis Antonio Motta Falla (q.e.p.d), en los años 2004-2007 bajo el mandato de Antonio Gutiérrez, el periodo 2008-2011 cuyo alcalde fue el Dr Cesar Alberto Polanía Silva, el periodo 2012-2015 cuyo alcalde fue la Dra Neyla Triviño de Gutiérrez y el periodo que actualmente transcurre bajo la administración del Dr Aldemar Gutiérrez Muñoz. A lo largo de este periodo se han detectado diferentes fallas, inconsistencias y debilidades en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial que impiden su adecuada implementación y materialización.

Las administraciones municipales, no han efectuado un monitoreo y seguimiento periódico a la ejecución del PBOT, tal como lo establece la Ley, en el año 2005 se trabajó en un proceso de revisión y ajuste al PBOT, en el año 2010 por parte de la CAM, la Gobernación del Huila y el Ministerio de Ambiente vivienda y desarrollo territorial se llevó a cabo un proceso de seguimiento, también se hizo en el año 2012.

La presente administración, liderada su alcalde, ha tomado la decisión de reformular el Plan Básico de Ordenamiento Territorial, ya que se ha vencido el

periodo de vigencia del mismo, para lo cual contrató la Reformulación del PBOT y sus correspondientes estudios básicos.

El presente documento, denominado "Memoria Justificativa", contempla la necesidad, conveniencia y propósito de las modificaciones a efectuar, soportadas en el seguimiento y evaluación que se ha efectuado al PBOT vigente del municipio de Campoalegre.

El documento de seguimiento y evaluación del PBOT de Campoalegre, ha detectado que el acuerdo de formulación y el acuerdo de revisión y ajuste no se ajustan en su totalidad a los términos definidos en la Ley 388 de 1.997 y su Decreto Reglamentario 879 de 1.998, toda vez que no desarrollo la totalidad de los requerimientos normativos, e igualmente no definen el o los niveles de detalle que se precisan o requieren.

De otra parte la dinámica territorial, poblacional, socioeconómica, cultural, política e institucional, ha hecho que la realidad del municipio sea muy distinta al escenario de finales de la década de los años 90 cuando se llevó a cabo su formulación.

Estas imprecisiones, falencias, omisiones, equivocaciones, vacíos normativos y desactualización de información limitan el actuar de la administración municipal en lo concerniente al ordenamiento territorial, afectando a la comunidad al detenerse o trucarse el desarrollo de la municipalidad, afectando directamente la economía local y regional, el desarrollo social, cultural, entre otros.

Este documento corresponde a la denominada memoria justificativa, la cual tiene como objetivo la incorporación de toda la información resultado de las necesidades, al igual que la consolidación de las justificaciones de todos los cambio en los diferentes contenidos.

Para adelantar el proceso de reformulación del PBOT de Campoalegre, se tiene como base el documento de seguimiento y evaluación, de cuyas conclusiones se parte para la actualizar el diagnostico que soportará el futuro PBOT.

Con base en estos documentos se reformula el documento técnico de soporte (FORMULACION) y se presenta el proyecto de acuerdo, que contiene el articulado, de cada una de las modificaciones realizadas al PBOT, el cual una vez consolidado será presentado al honorable Concejo Municipal para su estudio y aprobación, con la previa concertación de los contenidos medioambientales surtida con la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, concepto del Consejo Territorial de planeación y la Consulta Democrática.

2. NECESIDADES Y CONVENIENCIA

A la luz de la Constitución Política de 1991, el gobierno nacional expidió la Ley 388 de 1.997 en cuyo mandato dispone que todas las administraciones municipales deban contar con el plan de ordenamiento territorial. El Municipio de Campoalegre, en aplicación de esta norma, aprueba el acuerdo 025 de 2000 por medio del cual se adopta el Plan Básico de Ordenamiento territorial del municipio de Campoalegre, el cual fue revisado y ajustado mediante el acuerdo 044 de 2005. También esta ley, en su artículo 28 establece que se debe hacer el seguimiento y evaluación a la implementación del PBOT, mediante la cual se permita identificar los avances o limitantes que se presente en su desarrollo.

El documento se seguimiento y evaluación, incluye cada uno de los aspectos que exige la norma para la formulación del PBOT, las falencias en cuanto a suficiencia, en cuanto a pertinencia y en cuanto a temporalidad, esto debido a errores que se cometieron en la formulación el PBOT o debido a la dinámica del desarrollo territorial, por lo cual es NECESARIO, que se REFORMULE el PBOT del municipio de Campoalegre de forma ORDINARIA por vencimiento de términos de todos sus componentes. Este proceso es el escenario propicio para corregir, complementa y actualizar todos aquellos aspectos identificados con falencias durante la etapa de seguimiento y evaluación,

Por mandato legal establecido en la Ley 388 de 1997, es CONVENIENTE reformular el PBOT para el municipio de Campoalegre, ya que el municipio por sus actuales dinámicas del desarrollo territorial requiere contar con un instrumento de planificación que se la guía para su gestión territorial para el periodo 2014-2027, instrumento que debe estar acorde a las normas que el gobierna nacional ha expedido y acorde a la realidad del municipio de Campoalegre.

3. FUNDAMENTOS DE LA REFORMULACIÓN

El Municipio de Campoalegre mediante el acuerdo 025 de 2000 adopto el Plan Besico de Ordenamiento Territorial PBOT con una vigencia de tres administraciones municipales (2001-2003, 2004-2007 y 2008-2011), instrumento que fue revisado y ajustado mediante el acuerdo 044 de 2014. Aunque su vigencia vencía el 31 de diciembre de 2011, aún está vigente de acuerdo a lo normado en la ley 388 de 1991.

Ante este panorama la administración municipal dirigida por la Doctora Neyla Triviño de Gutiérrez, elegida para el periodo 2012-2015, emprendió el proceso de reformulación del PBOT del Municipio de Campoalegre, cuya continuidad ha sido reafirmada por la actual administración del Dr Ademar Gutiérrez Muñoz, proceso que se adelantara con fundamentos, técnicos y jurídicos que a continuación se enuncian.

3.1 FUNDAMENTOS TÉCNICOS.

La dinámica territorial de un municipio abarca amplio temas tales como el ambiental, social, económico, urbanismo entre otros, que deben ser abordados mediante un equipo técnico conformado para tal fin, el cual se encargue de evaluar el actual PBOT, su implementación, sus falencias, sus contenidos, recogiendo así los argumentos y sustentos para la nueva propuesta del PBOT que será acogida para su reformulación.

Es así como se deben tener en cuenta en la reformulación del PBOT del municipio de Campoalegre, aspectos que no fueron contemplados en el PBOT vigente o que tienen falencia, o que por su dinámica requieren ser complementados o corregidos, tales como:

- Es necesario la formulación de una visión o modelo de ocupación territorial acorde a la dinámicas poblacionales que se han venido presentando y que se espera ocurran para la próxima década.

- Con base en una política sostenible y protección del medio ambiente, disponer nuevos suelos en la zona urbana del Municipio de Campoalegre para albergar la población

- La necesidad de tener en cuenta nuevos instrumentos de planificación del municipio.

- La necesidad de ajustar algunos contenidos normativos para superar problemas de imprecisión técnica, y la imposibilidad real de aplicar la norma por contradicciones entre normas del mismo Acuerdo o por ausencia de las mismas en algunos temas, de igual manera, la obligatoriedad de aplicar las nuevas normas establecidas en los últimos años.

- Las imprecisiones en la delimitación del límite municipal, los centros poblados, las zonas suburbanas-

- El ajuste de actuaciones, programas y proyectos establecidos para el corto, mediano y largo plazo en el PBOT, y que por tanto debieron ser realizados durante las tres administraciones en las que se ha venido implementando el PBOT. Esta revisión implica evaluar el cumplimiento del mismo, y la reprogramación de los proyectos no llevados a cabo, con el consecuente efecto sobre el Plan de Desarrollo de la nueva administración.

- El ajuste a los escenarios de corto, mediano y largo plazo del Plan, que por efecto de la reformulación anteriormente mencionada, deberán ser también revisados con el fin de garantizar el progresivo cumplimiento de los compromisos que conllevan al desarrollo del modelo de ordenamiento municipal.

- La inclusión de nuevas áreas al sistema de reservas definidas por su valor ambiental y paisajístico como es el Parque Natural Regional La Siberia, la cual hace parte de una red de elementos ambientales que condicionan las demás decisiones del ordenamiento municipal, y principalmente aquellas relacionadas con las redes de infraestructura o con la asignación de usos.

- La deficiencia en la reglamentación del uso del suelo urbano y la definición de los elementos del espacio público.

- La necesidad de ajustar y complementar las normas del sistema del espacio público, las normas urbanísticas de uso y tratamiento y la reglamentación aplicable al suelo rural y al urbano para adecuarlas al modelo de ordenamiento.

- Aplicación del decreto 3600 de 2007, ya que en la zona rural existen cuatro centro poblados.

- La necesidad de establecer zonas de desarrollo restringido en la zona rural, debido a la alta presión sobre el recurso suelo para el establecimiento de viviendas en la zona rural (zonas suburbanas y para vivienda campestre) así como para equipamientos públicos.

- Las nuevas infraestructuras existentes en el municipio y las proyectadas.

3.2 FUNDAMENTOS DE DERECHO

En cuanto a fundamento de derecho se parte la Ley de Desarrollo Territorial (Ley 388 de 1997), el Decreto 4002 de 2004 el cual Derogó el Decreto 932 de 2002, la Ley 810 de 2003, y el Decreto 2079 de 2003. A continuación se relacionan de manera explícita los contenidos de cada uno de ellos, relacionados con la reformulación.

Constitución política de Colombia

Artículo 311°. Al municipio como entidad fundamental de la división político−administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Ley 388 de 1997

En el artículo 28-vigencia y revisión del plan de ordenamiento-, establece los contenidos y las condiciones para la revisión periódica de los planes de ordenamiento territorial así:

"las revisiones estarán sometidas al mismo procedimiento previsto para su aprobación y deberán sustentarse en parámetros e indicadores de seguimiento relacionados con cambios significativos en las previsiones sobre población urbana; la dinámica de ajustes en usos o intensidad de los usos del suelo; la necesidad o conveniencia de ejecutar proyectos de impacto en materia de transporte masivo, infraestructuras, expansión de servicios públicos o proyectos de renovación urbana; la ejecución de macroproyectos de infraestructura regional o metropolitana que generen impactos sobre el ordenamiento del territorio municipal o distrital, así como en la evaluación de sus objetivos y metas del respectivo plan".

El Decreto 4002 del 2004

En su artículo -Revisión de los planes de ordenamiento territorial. Menciona:

"Los Concejos municipales o distritales, por iniciativa del alcalde y en el comienzo del período constitucional de este, podrán revisar y ajustar los contenidos de largo, mediano o corto plazo de los Planes de Ordenamiento Territorial, siempre y cuando haya vencido el término de vigencia de cada uno de ellos, según lo establecido en dichos planes

El Decreto 2079 de 2003
Dicta en su Artículo 1- Procedimiento para aprobar las revisiones:
"Las revisiones y ajustes a los Planes de Ordenamiento Territorial a que hace referencia el artículo 12 de la Ley 810 de 2003, se someterán a los mismos trámites de concertación, consulta y aprobación previstos en los artículos 24 y 25 de la Ley 388 de 1997"

Posterior a esto el decreto menciona en su parágrafo lo siguiente:
"En todo caso, la revisión y ajuste de los Planes de Ordenamiento o de alguno de sus contenidos procederá cuando se cumplan las condiciones y requisitos que

para tal efecto se determinan en la Ley 388 de 1997 y en sus decretos reglamentarios".

Ley 9 de 1.989 ley de reforma urbana
Artículo 91º.- Derogado Artículo 138 Ley 388 de 1997 decía así**:**
"El procedimiento de expedición de la resolución que declare la extinción del derecho de dominio podrá ser revisado por el Tribunal Administrativo competente en única instancia. La acción de revisión caducará, según el caso, al cabo de cuatro (4) meses contados a partir del día de la notificación de la resolución que resuelva el recurso de reposición, o contados a partir de los dos (2) meses siguientes a la interposición de los recursos de reposición, siempre que éste no haya sido resuelto. La resolución que declara la extinción del derecho de dominio podrá ser objeto de las acciones previstas en el Código Contencioso Administrativo. Si se decretara la nulidad de dicha resolución se indemnizará al propietario y se le restituirá el inmueble en el estado original, anterior al acto anulado. Si no fuere procedente la restitución anterior se indemnizará plenamente al propietario por los perjuicios sufridos"

Independientemente de la normatividad mencionada anteriormente también se logra complementar con otras disposiciones presentes en el país como lo son:

Ley	134	1.994	Mecanismos de Participación Ciudadana.
Ley	142	1.994.	Ley de Servicios Públicos.
Ley	152	1.994.	Plan de Desarrollo.
Decreto	1504	1.998	Espacio Público.
Decreto	1052	1.998	Licencias de Construcción.
Ley	546	1.999.	Ley de Vivienda.
Ley	507	2.000	Cabildos Abiertos.
Ordenanza	078	2.000	POT Huila.
Decreto	2201	2003	sobre proyectos de utilidad pública e interés social cuya ejecución corresponda a la Nación
Ley	902	2.004	Modificatoria de la Ley 388 de 1.997.
Decreto	1538	2.005	Reglamentario Ley 361de 1997.
Decreto	1220	2.005	Licencias Ambientales.

Decreto	3600	2007	Ordenamiento territorial rural
Ley	1228	2008,	sobre zonas de reserva vial
Decreto	1469	2010	Licencias Urbanísticas
Ley	1454	2011	Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial.
Ley	1537	2012	Normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda y se dictan otras disposiciones
Decreto Ley	019	2012	Articulo 89 sobre la gestión del riesgo.
Ley	1523	2012,	Sobre la gestión del riesgo
Decreto	934	2013	sobre la minería y los planes de ordenamiento territorial
Decreto	1807	2014	Estudios básicos

4. EL PROPÓSITO DE LA REFORMULACION

La reformulación del plan básico de ordenamiento territorial PBOT se toma como una necesidad propia de las situaciones y circunstancias dinámicas del territorio municipal que con el pasar del tiempo van generando cambios y transformaciones que son de carácter significativo y ameritan ser tenidas en cuenta en el nuevo ordenamiento territorial municipal a través del PBOT.

El propósito específico de la reformulación es la recopilación de información presente en el municipio con el PBOT vigente, para lograr el replanteo de actuaciones, programas y proyectos, al igual que la modificación en los usos del suelo y las normas urbanísticas tanto para el suelo urbano como para el rural.

Teniendo en cuenta los resultados arrojados por la evaluación y seguimiento que se le hizo al PBOT vigente, se identificaron inconsistencias, las cuales con la reformulación deben ser puntualizadas y resaltadas con sus respectivas razones, proponiendo los cambios para superarlas.

En este contexto la reformulación parte del hecho de ser un espacio dedicado a la búsqueda de estrategias con el fin de evaluar, mejorar y corregir aquellos aspectos que presentan fallas e irregularidades, las cuales se han identificado en el PBOT vigente, todo esto encaminado a lograr la optimización de los beneficios que brinda la planificación.

Con el marco jurídico y legal, se propone adelantar el proceso de la reformulación del PBOT del Municipio de Campoalegre para darle mayor amplitud al análisis, incluyendo todos los temas necesarios para poder medir y evaluar el grado de implementación y ejecución satisfactoria del Plan.

4.1 EJES TEMÁTICOS SOBRE LOS QUE SE ADELANTARA LA REFORMULACION DEL PBOT.

Para la reformulación del plan básico de ordenamiento territorial se tendrá en cuenta los siguientes ejes temáticos como aparece en la siguiente gráfica

Los objetivos y estrategias territoriales de largo y mediano plazo:	•Teniendo en cuenta el nuevo contexto de la localidad y la subregión al tenor de las Directrices Departamentales y la Dinámica Poblacional.
La estructura urbana y rural definida principalmente por las redes de transporte, vías, espacios públicos, conservación áreas naturales y servicios públicos	•La Implementación de los Instrumentos de Planificación y Gestión.
El sistema de Áreas de reserva definidas por su valor ambiental, paisajístico, cultural, arquitectónico, arqueológico e histórico	•acorde con la visión del Municipio, las nuevas políticas ambientales y la implementación de nuevas áreas definidas a nivel Regional y Municipal.
La identificación de zonas de amenaza y riesgo que puedan afectar a la población:	•La definición de nuevas zonas de amenazas y riesgos tanto del suelo urbano como del rural y la Reubicación de los Asentamientos afectados; de acuerdo con la zonificación de amenazas y riesgos realizada por la CAM y la Universidad Nacional de Medellín.
La aplicación del decreto 3600 de 2007 al centro poblado de San Joaquín, así como la definición de áreas de planeamiento intermedio tales como zonas suburbanas o zonas para vivienda campestre en el suelo rural.	

Fuente: autor/2013

4.2 OBJETIVO GENERAL.

Reformular los contenidos de los componentes general, rural y urbano del PBOT de Campoalegre, encontrando coherencia en las decisiones tomadas en cuanto al desarrollo del territorio, enfocando la visión en los objetivos, estrategias, programas y proyectos, buscando una adecuada y clara articulación entre ellos

4.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- Identificar los aspectos relevantes en cuanto a forma y contenido, entendida como la Parte de formulación Técnica.
- Analizar el Documento Técnico de Soporte, con el fin de identificar los apartes no incluidos en el Acuerdo que adoptó el PBOT.
- Analizar la cartografía para identificar su concordancia con el proyecto de Acuerdo en cuanto a la definición de áreas urbana, rural y de riesgos, zonas de tratamiento e implementación de programas y proyectos.
- Identificar e incorporar los Estudios Transversales relacionados con el Municipio.
- Identificar los aspectos relevantes en cuanto a contenido, tomando de manera ordenada los diferentes ítems a incluirse por Módulos Temáticos Propios para Evaluar la reformulación del PBOT.
- Estructurar una Visión, en términos de objetivos, políticas y estrategias de implementación, seguimiento y control.
- Consolidar un Modelo de Ocupación, en términos de clasificación del territorio, sistemas de comunicación, áreas de reserva, y localización de actividades, infraestructura y equipamientos a través de planes específicos.

- Implementar una Normatividad que permita estructurar el desarrollo urbano y sirva como instrumento de gestión y actuación.

- Estructurar un Plan de Ejecución, en términos de planes, programas y proyectos acordes con una visión de futuro elaborada con base a las potencialidades del Municipio de Campoalegre en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal.

4.4 ALCANCES DE LA REFORMULACION.

La reformulación del PBOT del Municipio de Campoalegre, se enmarca dentro lo normado por la Ley 388 de 1997 y demás normas que la reglamentan y complementan, en tal sentido la reformulación tendrá los siguientes alcances.

- Elaboración del Seguimiento y evaluación al PBOT vigente, la cual incluye el mapa conceptual y el análisis de suficiencia, la articulación de fines y medios, el cumplimiento del PBOT en función de indicadores, todo esto encaminado a la conformación del Expediente Municipal.
- La actualización del diagnóstico (documentos y cartografía), incluyendo los aspectos que no fueron tenidos en cuenta así como aquellos que no existía para la época cuando se formuló el PBOT
- La elaboración del documento técnico de formulación acorde a la norma, en el cual se corrijan las falencias e imprecisiones identificadas en el documento de seguimiento y evaluación
- La elaboración del proyecto de acuerdo estructurado tal como lo exige el decreto 879 de 1998 y que incluya todos los aspectos contemplados en el documento técnico de formulación
- Todo el proceso se hace de manera participativa involucrando los actores del desarrollo del municipio de Campoalegre
- Desarrollo del proceso de reformulación del PBOT, dando cumplimiento a cada una de las etapas establecidas en la normatividad.

4.5 DOCUMENTOS A OBTENER.

Los documentos que se pretenden conseguir, agrupara las conclusiones y respuestas sobre las Dimensiones del Desarrollo y los Atributos Territoriales, incluyendo planos, base de datos, estudios y documentos escritos, entendidos dentro de marco de los insumos del Expediente Municipal.
En relación con lo dispuesto en el decreto 4002 del 2004, los documentos a tener en cuenta para la reformulación del PBOT serán los mencionados a continuación:

- **La Memoria justificativa, se justifica las necesidades, conveniencias,** propósitos, etc. de todas aquellas modificaciones que se pretenden alcanzar, agregando la descripción técnica y la evaluación de sus impactos sobre el Plan de Ordenamiento vigente;

- **El Proyecto de Acuerdo** con los anexos, planos y demás documentación requerida para la aprobación de la reformulación;

- **El Documento de seguimiento y evaluación** de los resultados obtenidos respecto de los objetivos planteados en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) vigente.

5. PROCESO DE LA REFORMULACION DEL PBOT.

En cuanto al proceso de reformulación del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Campoalegre, se adelanta en base a las siguientes etapas:

5.1 FASES GENERALES DE EJECUCIÓN.

Para esta fase se realizara un estudio integral, involucrando la administración municipal incluyendo la secretaria de planeación y demás entes relacionados, con el fin de abordar la información, en las áreas sociales, culturales, político administrativas, económicas y ambientales. En esta fase se desprenden 3 componentes, puntualizadas a continuación:

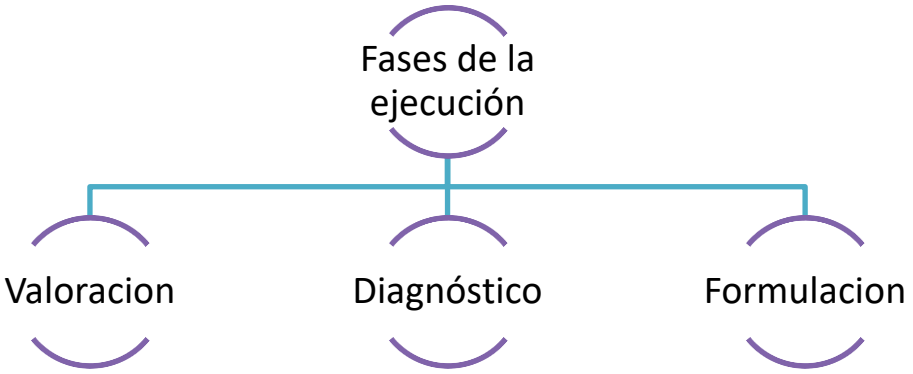

La fase de valoración aborda el proceso mediante la recolección, organización y lectura de información disponible encontrando con ella las falencias e inconvenientes que tiene el actual PBOT.

En la fase de diagnóstico se parte del diagnóstico existente, complementándolo y ajustándolo a las condiciones actuales con los soportes documentales, cartografía e instrumentos de recolección de información pertinentes, obteniendo así la realidad del municipio para proyectarlo territorialmente en el periodo que comprende la vigencia el PBOT a formular.

En la fase de formulación se estructura el documento técnico acorde a los requerimientos de la ley 388 de 1997 y sus decretos reglamentarios, en donde se consignen los retos territorial en el horizonte de planificación.

5.2 PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN Y ADOPCIÓN DE PBOT REFORMULADO

Según lo expuesto en la Guía Metodológica 2 del Ministerio de Medio Ambiente, vivienda y Desarrollo Territorial, se define el procedimiento para la revisión establecida de la siguiente manera:

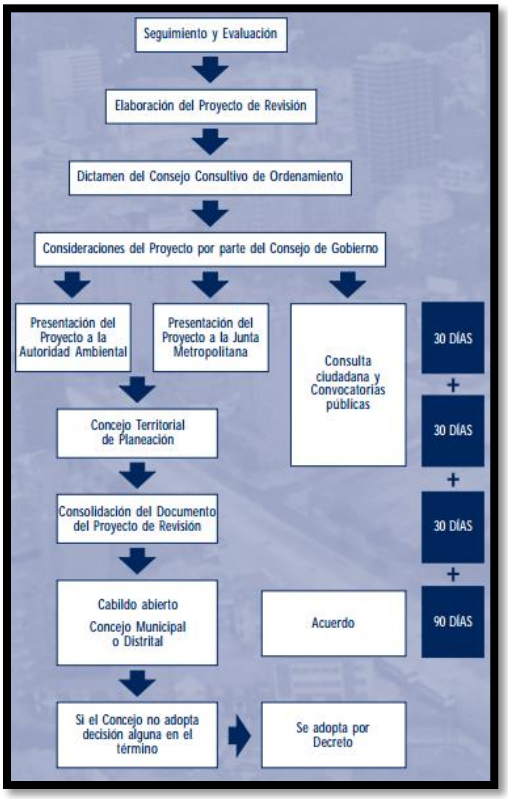

Fuente: www.minvivienda.gov.co, Guía Metodológica 2 Revisión y Ajuste de Planes de Ordenamiento Territorial, Ministerio de Medio Ambiente, vivienda y desarrollo territorial, 2005, Pág. 22.

- Se someterá a consideración del Consejo de Gobierno Municipal, con el propósito de recibir el aval del compromiso que adquiere la administración de manera unificada, en el proceso de Reformulación del PBOT.

- Una vez aprobado por el Consejo de Gobierno Municipal, el proyecto de reformulación se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), para su aprobación en lo concerniente a los asuntos exclusivamente ambientales que han sido reformulados. Este trámite dispone de 30 días.

- Luego el proyecto de reformulación deberá ser revisado por el Concejo Territorial de Planeación CTP, instancia que deberá rendir concepto y formular recomendaciones dentro de los 30 días siguientes a su recibo.

- De forma simultánea con el proceso de estudio por parte de la CAM y el CTP se llevará cabo la fase de participación con los gremios económicos, agremiaciones profesionales del municipio, grupos ecológicos, cívicos y comunidad en general, para recoger sus inquietudes y observaciones frente al proyecto de Reformulación, para lo cual se dispondrá para su consulta todos los documentos y cartografía en la página web del municipio.

- Se adelantará el proceso técnico de ajuste a los documentos de la Reformulación, por efecto de las recomendaciones de la CAM, del CMP y de los gremios, asociaciones y ciudadanía en general.

- Por último, se someterá a consideración del Concejo Municipal el proyecto de reformulación del PBOT. Esta Corporación tiene 60 días, desde la presentación del proyecto de reformulación del PBOT para su aprobación. Si transcurrido este tiempo el Concejo Municipal no adopta decisión alguna, el alcalde podrá adoptarlo mediante decreto.

6 ASPECTOS CLAVES A TENER EN CUENTA EN LA REFORMULACION DEL PBOT

Realizada la lectura y análisis de los documentos técnicos y cartografía del PBOT vigente se encuentra que existen falencias y vacíos que deben ser corregidos y complementados los cuales se enumeran a continuación:

a. El límite municipal presenta inconsistencias respecto al planteado en el PBOT de 2000 debido a la ausencia de cartografía en la zona de la cordillera oriental.
b. La cartografía urbana y rural no corresponde a la exigida para un PBOT
c. En el programa de ejecución se plantearon proyectos para el corto, mediano y largo plazo. El decreto 879 de 1998 exige únicamente programas y proyectos para el periodo de una administración municipal. Además se incluyeron programas y proyectos de temáticas no relacionadas con el ordenamiento territorial.
d. El municipio no cuenta con el expediente municipal.
e. Existencia de infraestructura y equipamiento nuevo sin geo referenciar
f. No existe cartografía de los centros poblados
g. Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto

En la reformulación del PBOT de Campoalegre tendrá en cuenta:

1. Complementación de la cartografía básica del municipio
2. Definición del límite municipal
3. Definición del perímetro urbano
4. Actualización del documento de diagnóstico con su cartografía correspondiente
5. Levantamiento de la información de campo para hacer la cartografía de los centros poblados
6. Georeferenciación de infraestructura y equipamientos nuevos
7. Ajuste del documento de formulación en los siguiente temas:

COMPONENTE GENERAL

a. Definición de la Visión y modelo de ocupación territorial
b. Complementación de objetivos, estrategias y políticas territoriales a mediano y largo plazo que permitan localizar acciones necesarias para aprovechar las ventajas comparativas y mejorar la competitividad del territorio municipal, y desarrollar un modelo de ocupación del territorio.
c. Complementar las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales, incluyendo el PNR La Siberia y los predios adquiridos por el Municipio para proteger las zonas de las microcuencas que abastecen acueductos.
d. Complementar para la zona urbana y las áreas de amenazas y riesgo teniendo en cuenta los nuevos estudios disponibles.
e. Complementar y espacializar el sistema de comunicación entre el área urbana y rural y de estas con el contexto regional.
f. Complementar y espacializar las actividades, infraestructura y equipamientos
g. Determinación de la división del suelo municipal en urbano, rural, de expansión urbana y suburbano, y delimitar el perímetro de los centros poblados.
h. Definición de zonas para desarrollo restringido en el suelo rural (suburbano, centros poblados, vivienda campestre y para equipamientos)

COMPONENTE URBANO

a. Definición y especialización de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales
b. Espacialización de las áreas expuestas a amenazas y riesgos
c. Complementación, clasificación y espacialización de la infraestructura vial, así como la definición de los perfiles viales y las rutas de trasporte público.
d. Complementación de las redes de servicios públicos
e. Complementación y espacialización de los equipamientos colectivos y espacios libres para parques y zonas verdes. Ajuste a los

porcentajes de cesiones urbanísticos gratuitas correspondientes a dichas infraestructuras.

f. Definir la estrategia de mediano plazo para la vivienda de interés social
g. Definición y espacialización de los planes parciales requeridos en la zona urbana.

COMPONENTE RURAL

a. Complementación de las áreas de conservación y protección de los recursos naturales acorde a lo establecido en el componente general
b. Complementación de la áreas expuestas a amenazas y riesgos acorde a lo establecido en el componente general
c. Definición y espacialización de las áreas que forman parte del sistema de aprovisionamiento de los servicios públicos y para la disposición final de residuos sólidos y líquidos.
d. Determinación y espacialización de las áreas de producción agropecuaria, forestal y minera.
e. Determinación y espacialización de los componentes mínimos requeridos por el decreto 3600 de 2007 para los centros poblados rurales.
f. Complementación y espacialización de los componentes del equipamiento de salud y educación requeridos para la zona rural
g. Determinación de las áreas para vivienda campestre y determinación de las normas para su parcelación, así como para su uso y aprovechamiento.

8. Elaboración de un proyecto de acuerdo municipal acorde a lo establecido en el decreto 878 de 1998 que incluya los complementos realizados en el documento de formulación.